

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto R5
Residuos

ORDENANZA 1310/92

Corresponde expediente 4112-23.044/92

ARTICULO 1.- El Departamento Ejecutivo, arbitrará los medios y reglamentará la obligatoriedad por parte de los vecinos frentistas de la construcción de un cesto para el depósito de las bolsas de residuos domiciliarios.

ARTICULO 2.- VETADO.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos

SALA DE SESIONES, 8 de septiembre de 1992

ART. 1 PROMULGADO POR DECRETO 1602/92

NOTA: Se publicó recordando vigencia en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 304, del 30 de agosto de 2002, junto con el Decreto reglamentario N° 644/94.-

